

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA SOBRE LA ACTIVIDAD "MERCADO DE ARTESANÍA DE LA AVENIDA DE FRAY ALBINO"

I. Visto el informe-propuesta de la Jefatura del Departamento de Vía Pública con código CSV 75959855778384e111aa68b0da0363ddf39f853e en relación con las autorizaciones emitidas para la temporada 2019-2020 en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación de la vía pública para el Mercado de Artesanía de la Avenida de Fray Albino (años 2019-2021).

II. Examinada la documentación aportada y recabado el informe de los servicios municipales competentes, siempre que se observen las condiciones que en los mismos se expresan.

III. De conformidad con lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
- Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 20 de junio de 2012, por la que se actualizan los datos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Córdoba.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

IV. En el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal de las licencias concedidas para la

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública
Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ocupación de la vía pública con estructuras desmontables para el desarrollo del “Mercado de Artesanía de la Avenida de Fray Albino” y autorizar su reapertura al público hasta el 31 de julio de 2020 con las limitaciones establecidas para este tipo de actividad dentro de la Fase II del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” del Gobierno de España en el marco de las medidas establecidas contra la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.

Las personas autorizadas a reiniciar la actividad son las siguientes:

Apellidos y nombre	NIF	ARTESANÍA AUTORIZADA
FERNÁNDEZ ESQUINA, MANUEL	*****358*	Fabricación de sombreros
MAÑANI ROMERO, RAFAEL	*****035*	Bisutería en plata y tallado de piedras
SALAS RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	*****907*	Macramé con piedras
MORENO MARCOS, ROCÍO	*****716*	Bisutería, objetos de ganchillo y tela y abanicos pintados
MUDARRA LARA, M. ^a ROCÍO	*****732*	Objetos de cuero

SEGUNDO.- Reconocer el pago de la tasa correspondiente a la **Ordenanza Fiscal n.º 406** (Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial con carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas) cuyo documento de autoliquidación estaba previamente incorporado al expediente, sin perjuicio de la posibilidad de revisión posterior por el servicio municipal competente y fijación de las liquidaciones complementarias que pudieran proceder.

TERCERO.- Hacer constar que la persona física o jurídica autorizada tendrá, entre otras, las siguientes **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL** respecto a la celebración de la actividad o evento:

- Adoptar y mantener íntegramente todas aquellas condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establezcan con carácter general o, en su caso, sean fijadas específicamente en la correspondiente autorización.
- Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los/as agentes o funcionarios/as habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones técnicas y legales exigibles.

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

- c) A responder, en la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración y organización de la actividad. A tales efectos, la entidad organizadora estará obligada a concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) A evitar la producción de ruidos y molestias con ocasión de la celebración de la actividad.
- e) A guardar, en todo momento, el debido respeto y consideración al público.
- f) A disponer para los usuarios/as de los libros y hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios y a anunciar mediante los carteles previstos su disponibilidad.
- g) A cumplir las prevenciones que se establezcan respecto de la adecuada conservación de los espacios naturales protegidos que puedan verse afectados por la actividad, así como en la restante normativa en materia de protección del medio ambiente.
- h) A la adecuación en los establecimientos públicos de accesos y zonas para personas discapacitadas, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A cumplir todas aquellas obligaciones que, además de las reseñadas en los apartados anteriores y en la normativa general de aplicación, impongan las correspondientes disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Establecer de cara a la celebración de la actividad las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS**, asimismo de obligado cumplimiento:

a) Medidas y condiciones de seguridad derivadas de la lucha contra la enfermedad COVID-19

De acuerdo con el Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus COVID-19 para la Fase 2 publicado por el Gobierno de España se establecen las siguientes medidas:

1. Se podrán instalar los 5 puestos autorizados del Mercado de Artesanía a lo largo de la Avenida de Fray Albino (desde detrás de la Torre de la Calahorra) comenzando por la ubicación numerada en el asfalto con el 1.
2. En cuanto al **aforo y disposición de los puestos** del mercado:
 - Los mercados de venta no sedentaria podrán adaptarse o mantener su actividad en

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

los lugares donde habitualmente se celebren, siempre y cuando el espacio donde se desarrollen permita garantizar que la afluencia de personas no supera el aforo permitido, según lo establecido en cada fase de desescalada, y cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas.

- Los espacios no cubiertos habilitados para la celebración de mercados no sedentarios deberán estar totalmente delimitados por parte de las personas autorizadas con cinta de obra, vallas, o con cualquier otro medio que permita marcar, de forma clara, los límites del espacio establecidos como consecuencia de la coordinación entre comerciantes y autoridades locales, de forma que se pueda controlar la entrada y salida de personas, evitando las aglomeraciones.
- La disposición y el número de puestos en funcionamiento debe permitir, igualmente, el mantenimiento de la distancia de seguridad. En cualquier caso, la distancia entre los puestos en la vía pública y los/as viandantes será de dos metros en todo momento.
- Se recomienda que la distribución lineal de los puestos se realice a bastante distancia evitando que en una calle los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito, y con una distancia mínima entre ellos de 6 metros y con una separación mínima de 2'5 metros entre los laterales.
- Si el producto se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice su higiene.
- Utilización de guantes tanto para el vendedor, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos, como para el cliente que manipule productos no envasados. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.

3. En cuanto a los **accesos e información**:

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto.
- En la entrada se podrá poner a disposición de los/as clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante para su uso previo al acceso al espacio de compra. Se podrá, asimismo, facilitar mascarillas y guantes, estableciéndose en su caso su obligatoriedad de uso de acuerdo con lo establecido por el Gobierno de la Nación.
- En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada, y guardando rigurosamente la distancia de seguridad. En caso de problemas se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Orden Público.

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado por parte de las personas autorizadas, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.
- Se informará claramente a vendedores/as y clientes sobre las medidas organizativas y de higiene y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con la COVID-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

4. En cuanto a la **limpieza y seguridad**:

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores, griferías, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.
- Dentro de un mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- Únicamente los vendedores podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, así como con mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente a la COVID-19. Evitar la manipulación simultánea de dinero u otros medios de pago, fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia.
- Se deberá disponer de gel hidroalcohólico, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (preferiblemente con pedal o basculante) para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se habrá de mantener el puesto ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza

FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

segura en todo momento.

- En el caso de devolución de productos se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Asimismo se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.
- En la venta de sombreros, cuando un/a cliente haya de probarse uno, se usarán gorros desechables de celulosa que se desecharán inmediatamente una vez realizada la prueba.

5. En cuanto a las medidas de higiene y seguridad en los **vehículos de transporte y venta ambulante**:

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga, con especial atención a superficies, volante, pomos, etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.
- Después de cada jornada se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc. y, en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilnitrilo. En caso de uso de guantes de látex se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

6. En cuanto a las medidas de higiene y/o protección para las **personas trabajadoras** de los puestos:

- Se tomarán en consideración las recomendaciones que el Ministerio de Sanidad tiene a disposición del público en su página web y, en particular, la contenida en el documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”¹, documento que se actualiza periódicamente, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.
- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:
 - Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Trabajadores que, no teniendo síntomas se encuentran en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o



FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública**Unidad de Autorizaciones**

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.

- En el caso de que algún trabajador tenga la certeza o sospechas fundadas de que ha podido contraer la enfermedad por COVID-19, solo podrá incorporarse a su puesto de trabajo previo reconocimiento médico específico por el Servicio Sanitario de Vigilancia de la Salud.
- La persona titular de la actividad económica que se realice se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, pudiendo exigir su uso por parte de los trabajadores cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y el cliente o entre los propios trabajadores. Asimismo, asegurará la disponibilidad permanente en el lugar de trabajo de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar un lavado de manos frecuente con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.
- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- Evitar el contacto estrecho y mantener una distancia mínima de dos metros, llevando mascarilla quirúrgica o sanitaria en todo momento. Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Evitar la atención a clientes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril). En caso de que algún cliente con síntomas haya estado en el puesto, realizar una desinfección de todos los puntos del mismo con los que haya podido tener contacto.
- Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Tirar el pañuelo a una papelería con tapa y lavarse las manos inmediatamente
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos después de dicho

**FIRMANTE**

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

NIF/CIF

****445**

****763**

FECHA Y HORA

29/05/2020 13:28:53 CET

29/05/2020 13:36:26 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

intercambio.

b) Otras condiciones específicas

1. Cumplir escrupulosamente el horario de apertura al público de la actividad, que será **de lunes a domingo** en horario libre dentro de la franja horaria que va **de las 10:00 horas a las 22:00 horas** (23:00 horas en mayo, junio y septiembre). Entre las 15:00 y las 17:00 horas se procurará evitar todo tipo de ruido que pueda alterar el descanso de las personas que viven en las viviendas cercanas.
2. Respetar las medidas aproximadas de cada puesto de artesanía, que no excederán de **4x1 metros**, debiendo estar identificado mediante rótulo con el nombre comercial por el que se quiere que se reconozca el mismo.
3. Ubicar el Mercado de Artesanía en la **Avenida de Fray Albino** (espaldas a la Torre de la Calahorra), empezando el emplazamiento de los puestos en los lugares señalizados desde el puesto 1 hasta el 12 a partir de la confluencia de la Avenida de Fray Albino con la calle Bajada del Puente (a lo largo de la fachada lateral del antiguo Colegio Rey Heredia) y continuando sucesivamente. Los puestos se ubicarán cada jornada comercial de forma agrupada, no dejando ubicaciones sin ocupar entre sí.

En caso de estar ocupada la zona habitual por el montaje o desarrollo de alguna otra actividad autorizada por el Ayuntamiento de Córdoba los puestos habrán de trasladarse por el tiempo indispensable que dure la misma a la calle **Acera Mira al Río** (a distancia suficiente de la Torre de la Calahorra de manera que se que impida la posible contaminación visual o perceptiva que indica el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) o, en su defecto, si esta también estuviera ocupada, a la propia Avenida de Fray Albino en el tramo que se encuentra en la confluencia **entre las calles Luis Braille e Israel** o cualquier otra que determine el Ayuntamiento de Córdoba.

4. Ejercer personalmente la actividad, debiendo comunicar en caso contrario al Ayuntamiento de Córdoba las personas que, en su caso, trabajen en el puesto por cuenta de la persona autorizada. Todas las personas que trabajen en el puesto deberán estar perfectamente identificadas y dadas de alta en los organismos pertinentes.
5. Las personas autorizadas se harán cargo del traslado, montaje y desmontaje de los puestos/mesas que sean necesarios para el desarrollo del mercado. Estas acciones en ningún caso podrán causar daño o deterioro en el espacio público ni en sus elementos, especialmente la vegetación. Las personas autorizadas restituirán, en

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

caso de deterioro ocasionado por los trabajos de montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.

6. No se realizarán en el mercado actividades distintas a la venta de los productos autorizados salvo aprobación expresa del Ayuntamiento de Córdoba. No se podrán vender asimismo productos distintos a los autorizados.
7. Se respetará el normal desarrollo de otras actividades previamente autorizadas en las zonas donde se desarrollará la actividad.
8. Deberá tener disponible la documentación siguiente, para la comprobación de la misma por parte de las Administraciones Públicas competentes en caso de requerimiento:
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Copia de la autorización que permite ejercer la actividad.
5. Mostrará especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes, especialmente en lo referente a ruidos. Se evitará por tanto el uso de altavoces u otros elementos de amplificación del sonido para anunciar los productos o reproducir música.
6. Deberá instalar en lugar visible la siguiente cartelería, prohibiéndose la fijación de carteles publicitarios fuera de los lugares establecidos:
 - Cartel indicativo de los horarios de apertura y cierre de la actividad.
 - Cartel anunciador de la venta exclusiva de la artesanía autorizada, estando prohibida tanto la venta como el depósito de cualquier otro producto.
 - Carteles indicativos de los precios finales de los productos.
 - Cartel informativo de la existencia de hojas de reclamaciones.
7. Deberá atender en todo momento las indicaciones de los/as agentes de la Policía Local en orden a garantizar la seguridad y el tráfico de vehículos y personas en la vía pública, facilitando un tránsito correcto y libre de obstáculos, con especial atención a los vehículos de emergencia y de servicio público.
8. Deberá contar con un botiquín de urgencia con los medios mínimos que exige el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
9. Las personas responsables de las instalaciones deberán estar localizables y a disposición de los servicios municipales, especialmente durante el horario de apertura de la actividad, a cuyo efecto facilitará al Ayuntamiento de Córdoba relación de las mismas.



FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

10. Todas las actividades que puedan causar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrollen, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarla, así como limpiar la parte de ella y de sus elementos estructurales que se hubieran visto afectados y la de retirar los materiales residuales resultantes. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos, en el caso de que sea aplicable al concreto evento, serán responsables, de conformidad con el artículo 91 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, los organizadores de actos públicos en materia de afección de la vía pública y medidas a adoptar para preservarla.
11. Será potestad de los servicios municipales la retirada sin previo aviso de todo objeto o material abandonado cuando dificulte el paso, la libre circulación o pueda ser causa de afección de la limpieza o decoro de la vía pública, imputándose por los servicios municipales el costo de la ejecución subsidiaria a las personas propietarias, sin perjuicio de las sanciones que de ello puedan derivarse.
12. Cumplirá el horario general de apertura y cierre establecidos, desmontándose los puestos cada jornada a la finalización del horario autorizado.
13. Mantener una estética general del mercado lo más homogénea posible mediante el uso de estructuras preferentemente de madera con cubriciones textiles de color blanco.
14. No se realizará ninguna alteración que pudiera suponer ampliación del espacio autorizado (uso de toldos, expositores, etc. o la exposición de artículos fuera del puesto) o afectar a la pavimentación existente. Especialmente queda prohibido el anclaje o fijación de las estructuras mediante taladro en el pavimento, suponiendo el incumplimiento de este precepto el abono del importe equivalente a la restitución del daño causado.
15. Cumplirá las siguientes condiciones de seguridad:
- Disponer cada 25 metros lineales, como dotación mínima, de un equipo extintor portátil con una carga de 6 kg. de polvo polivalente (Polvo ABC), ubicado en lugar visible y accesible, y a una altura no superior a 1,70 metros considerada desde el nivel del suelo a la cota de la válvula del extintor.
 - En caso de precisar energía eléctrica se ha de tener en cuenta que las instalaciones deberán ser realizadas por empresa autorizada, que deberá emitir, una vez finalizada y probada la instalación, el correspondiente certificado en el que se recoja, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, los datos de consumo máximos previstos, así como la garantía del buen funcionamiento de la instalación, que



FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

asimismo se presentará al Ayuntamiento de Córdoba.

- Instalar, en su caso, la iluminación de los puestos sin utilizar lámparas de incandescencia (bombillas) próximas a elementos inflamables como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.
 - No se podrá tener instaladas cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.
 - No se podrá colocar ningún elemento sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en la zona ni impedir a los/as viandantes un tránsito correcto libre de obstáculos o interrumpir u obstaculizar el tráfico rodado.
 - No se obstaculizará el tráfico rodado o peatonal ni el acceso a inmuebles públicos o privados, manteniendo asimismo libre y expedita la distancia establecida entre un puesto y otro.
 - La custodia y vigilancia de los puestos y los productos exhibidos será de cuenta de las personas responsables de cada uno.
 - Las mesas y estructuras a utilizar serán aportadas por las personas responsables de cada puesto o la entidad organizadora, montándose y desmontándose por estas cada jornada dentro del horario fijado guardando las debidas medidas de seguridad, comodidad, higiene y estética que dictan el sentido común y las normas de buena práctica dictadas por la experiencia. Todas las instalaciones presentarán la suficiente resistencia, estabilidad vertical, horizontal, al deslizamiento y al vuelco por simple apoyo en el terreno, lastrándolas si es necesario (aunque sin taladrar el pavimento en ningún caso). Los cerramientos y cubriciones, de existir, presentarán la rigidez necesaria para mantener sus funciones, si es preciso tensándolas.
 - No podrán acceder vehículos a la zona de ubicación del Mercado de Artesanía salvo durante el tiempo indispensable para la carga y descarga en el horario fijado.
16. No podrán realizarse cambios de fecha, horario o ubicación sin expresa autorización.
17. Deberán cumplirse todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral y de propiedad intelectual vigentes, así como lo establecido en las Ordenanzas Municipales y resto de normativa aplicable y las condiciones específicas que, en su

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

caso, aparezcan detalladas en la autorización.

18. En caso de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otro tipo la entidad organizadora deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a la dirección electrónica autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es, debiendo presentar nueva solicitud en tiempo y forma si se pretende celebrar la misma en fecha distinta.
19. Si se contraviniere lo dispuesto en los apartados anteriores se podrá proceder a la paralización de la actividad e incluso a la clausura de la misma.

QUINTO.- Hacer constar que la autorización se registrará por lo establecido en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que incluye, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Las autorizaciones se otorgarán directamente a los/as peticionarios/as que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los/as solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.
- Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado.
- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público.
- La persona física o jurídica autorizada:
 - Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
 - Se comprometerá a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - Colaborará con el Ayuntamiento de Córdoba en las labores de inspección del

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

Asimismo se hace constar que la autorización:

- Supone un simple permiso en precario o acto de mera tolerancia por parte del Ayuntamiento de Córdoba, esencialmente revocable por su propia naturaleza, que se otorga discrecionalmente (es decir, se otorga si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin estar obligado a ello), por lo que no genera responsabilidad de la Administración Pública concedente ni derecho a indemnización por los daños y perjuicios causados por la imposibilidad de uso sobrevenida con la revocación.
- Solo exime de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse de la aplicación del procedimiento sancionador por infracción de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial frente al Ayuntamiento de Córdoba, pero no frente a terceros u otras administraciones. El incumplimiento de alguno de sus preceptos supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, las Ordenanzas municipales y restante normativa que pueda resultar de aplicación.
- No prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias o autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras administraciones (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).
- Hace exclusiva de la persona y/o entidad autorizada la responsabilidad civil y/o penal en que se pudiera incurrir con ocasión de la utilización de la misma.

SEXTO.- Dar traslado del Decreto de autorización a las personas físicas o jurídicas interesadas, para su conocimiento y efectos, con indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, **RECURSO DE REPOSICIÓN** de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si interpone Recuerdo de Reposición no podrá interponer Recurso

FIRMANTEJOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET

Departamento de Vía Pública

Unidad de Autorizaciones

Avda. Gran Capitán 6 (14071-Córdoba)

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, ext. 17059-17061-17426-17704

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Asimismo deberá trasladarse el Decreto de autorización a Policía Local y a cuantos servicios municipales, instituciones y entidades pudieran verse afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Por D.F. Decreto n.º 6893, de 2 de septiembre de 2019

El Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
a los solos efectos de fe pública.

**FIRMANTE**JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

NIF/CIF****445**
****763****FECHA Y HORA**29/05/2020 13:28:53 CET
29/05/2020 13:36:26 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016678_2020_0000000000000000000000002909748

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/05/2020 12:12:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

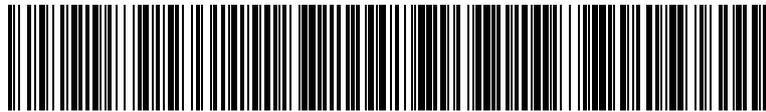
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4b06ed90dc341e00325083416f3112ed496528db

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf